

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN DE DOS HOMBRES

El 6 de mayo de 2019, el Tribunal de Casación de Bahréin confirmó las sentencias condenatorias y las condenas de Ali Mohamed Hakeem al-Arab y Ahmed Issa Ahmed al-Malali. Ambos habían sido declarados culpables de delitos como “formar un grupo ‘terrorista’ y unirse a él” tras un juicio injusto. Los dos sufrieron tortura. Las condenas a muerte se remitirán ahora al rey para que las ratifique.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Sheikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa
 Rey de Bahréin / King of Bahrain
 Office of His Majesty the King
 P. O. Box 555
 Rifa'a Palace, al-Manama, Bahréin
 Fax: +973 1766 4587

Alteza:

*El 6 de mayo de 2019, el Tribunal de Casación confirmó las sentencias condenatorias y las condenas de **Ali Mohamed Hakeem al-Arab** y **Ahmed Issa Ahmed al-Malali**. El Cuarto Tribunal Penal Superior de Bahréin los había declarado culpables de delitos como “formar un grupo ‘terrorista’ y unirse a él” tras un juicio colectivo de 60 personas celebrado en enero de 2018. Un año después, el 28 de enero de 2019, sus condenas fueron confirmadas en apelación. Agentes de seguridad habían torturado y sometido a ambos a malos tratos para obligarlos a firmar “confesiones” que no habían leído.*

En una carta de diciembre de 2018, un grupo de expertos de las Naciones Unidas dijeron estar sumamente preocupados por que, según se denunciaba, unas confesiones que afectaban varios acusados se hubieran obtenido mediante tortura y se hubieran admitido como prueba en el juicio. Entre los acusados indicados en la carta figuraban Ali al-Arab y Ahmed al-Malali.

Instamos a Su Majestad a que no ratifique las condenas a muerte impuestas a estos dos hombres y garantice que no son ejecutados. Lo instamos a ordenar que sean juzgados de nuevo, de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos, sin que se admitan pruebas obtenidas por medio de tortura ni se recurra a la pena de muerte, y que se realice una investigación independiente e imparcial sobre su presunta tortura. Reconocemos el deber de las autoridades de prevenir la comisión de delitos y poner a quienes los cometan a disposición judicial, pero insistimos en que deben hacerlo de acuerdo con las obligaciones internacionales contraídas por Bahréin en materia de derechos humanos, y lo instamos a conmutar por penas de prisión todas las condenas a muerte y a establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena capital.

Atentamente,
 [NOMBRE]

**AMNESTY
 INTERNATIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las fuerzas de seguridad detuvieron a Ali Mohamed Hakeem al-Arab (Ali al-Arab) y Ahmed Issa Ahmed al-Malali (Ahmed al-Malali) por separado el 9 de febrero de 2017. Ali al-Arab, de 25 años, fue detenido junto con su primo [Ahmed Mohammad Saleh al-Arab](#), estudiante bahreí de enfermería que se había fugado de la prisión de Yaw con varios presos más unos días antes, el 1 de enero de 2017. Durante la fuga resultó muerto un policía. Miembros de la Dirección de Investigaciones Criminales torturaron a Ali al-Arab con métodos como arrancarle las uñas de los pies, aplicarle descargas eléctricas, golpearlo y obligarlo a firmar una “confesión” con los ojos vendados. El 7 de marzo de 2017, Ali al-Arab fue trasladado a la prisión de Dry Dock, donde lo golpearon brutalmente en las piernas, hasta el punto de que luego le costaba tenerse en pie.

Ahmed al-Malali, de 24 años, fue detenido por la Guardia Costera en una operación efectuada junto con la Dirección de Investigaciones Criminales, el Mando Especial de las Fuerzas de Seguridad y la Agencia de Seguridad Nacional. En el curso de ella, recibió al menos dos balazos y sufrió lesiones, entre ellas una fractura de pierna. Le extrajeron las balas con cirugía el 4 de marzo de 2017, al cabo de 23 días. Tras su detención estuvo dos meses recluido en régimen de incomunicación en la Dirección de Investigaciones Criminales y a lo largo de ellos fue sometido también a torturas como golpearlo, aplicarle descargas eléctricas y obligarlo a permanecer de pie durante largos periodos. Fue obligado a firmar una “confesión” cuyo contenido desconocía.

El 22 de agosto de 2017 comenzó el juicio colectivo de ambos hombres y otros 58 acusados. El tribunal admitió las “confesiones” que Ali al-Arab y Ahmed al-Malali habían hecho bajo tortura. El 31 de enero de 2018, el Cuarto Tribunal Penal Superior de Manama, capital de Bahreín, dictó sentencia condenatoria contra los 60 acusados, 12 de los cuales estaban *in absentia*. Impuso la pena de muerte a Ali al-Arab y Ahmed al-Malali y condenas de entre cinco años de prisión y cadena perpetua a 56 de los acusados, y absolvió a los otros dos. Además retiró la ciudadanía a 47 de los acusados. Los declaró culpables de delitos como “formar un grupo ‘terrorista’ y unirse a él”, “adiestrar en el uso de armas y explosivos”, “asesinar e intentar asesinar a agentes de policía” y “ayudar a escapar y a ocultarse a otros hombres acusados en la causa”. El proceso de apelación contra la sentencia comenzó el 8 de marzo de 2018. El 6 de mayo de 2019, el Tribunal de Casación confirmó la sentencia, incluidas las dos condenas a muerte.

El 21 de abril de 2019, Ali al-Arab y Ahmed al-Malali habían sido incluidos entre un total de 551 personas a quienes se devolvió la nacionalidad por orden del rey.

Bahreín es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho a la vida y el derecho a un juicio justo, que incluye el derecho de la persona detenida a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a declararse culpable. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que “la imposición de la pena capital al término de un juicio en que no se hayan respetado las disposiciones del artículo 14 del Pacto [Internacional de Derechos Civiles y Políticos] constituye una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto)”. En su informe de 2012, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias reiteró que es arbitrario imponer la pena de muerte si las actuaciones no se ajustan a las normas más estrictas sobre juicios justos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 29 de julio de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Ali Mohamed Hakeem al-Arab y Ahmed Issa Ahmed Issa al-Malali (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde11/8041/2018/es/>